



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

PARRAL, 30 DIC. 2020

DECRETO EXENTO N° 5358

VISTOS:

1. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. EL D.F.L N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspasa los establecimientos educacionales a la administración Municipal.
3. Ley N°19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento N°2.875 de fecha 14 de Julio de 2020, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcaldesa Subrogante.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
6. El Decreto Exento N°5.097 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba la Adquisición de "01 Estante EB-820" al Proveedor **MUEBLES TIMAUKE LTDA. RUT:78.042.830-9.**

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor **MUEBLES TIMAUKE LTDA. RUT:78.042.830-9** señala que por motivos de la Pandemia que estamos viviendo No tienen en stock el mueble solicitado. Se consulta a la Dirección del Establecimiento y deciden anular esa compra y realizar la adquisición bajo otra modalidad.
2. Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", en su artículo 61 establece que *"Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto"*, lo que no se da en este caso.

D E C R E T O:

1. **REVÓQUESE**, la contratación por Convenio Marco de la adquisición de **01 ESTANTE EB-820, sin Orden de Compra emitida por \$86.202** del Proveedor **MUEBLES TIMAUKE LTDA., RUT:78.042.830-9**, autorizada por el Decreto Exento N°5.097 de fecha 15 de Diciembre de 2020, en virtud de las consideraciones antes expresadas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°5.097 de fecha 15 de Diciembre de 2020 acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL(S)

MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/ass.-

DISTRIBUCION:

COPIA PAPEL:

1.- Oficina de Partes Municipalidad. 2.-Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral. 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: 1.-Oficina Partes D.A.E.M. Parral

yenifer.urrutia@daemparral.cl